

DECRETO N° 600 /**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El convenio de pago de fecha 30 de abril del 2024, suscrito entre doña Sara Elide Rojas Rojas y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden del Alcalde" los actos que allí se indican, el decreto ley N° 3.063, sobre rentas municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el convenio de pago suscrito con fecha martes 30 de abril del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por el Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y doña Sara Elide Rojas Rojas, con domicilio en La Serena, correspondiente al rol de propiedad N° 03024-00033.

2. **DÉJASE CONSTANCIA** que corresponderá a la Sección de Cobranzas dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730 de 2019.

3. **COMUNIQUESE** a doña Sara Elide Rojas Rojas, el presente decreto por parte de Sección Partes e Información de Secretaría Municipal, mediante su remisión al siguiente correo electrónico: illanes.gestiones@gmail.com

COMUNIQUESE a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden del Alcalde"

Distribución:

- Señora Sara Elide Rojas Rojas
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Departamento de Rentas
 - Sección de Cobranzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/VB/JVT/RC/SCS

CONVENIO DE PAGO DE DERECHOS DE ASEO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
SARA ELIDE ROJAS ROJAS

En La Serena, a martes 30 de abril del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas Don Mario Aliaga Ramírez, cédula nacional de identidad _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra, doña Sara Elide Rojas Rojas, chileno, cédula nacional de identidad _____ con domicilio en _____ La Serena, en adelante también "El Deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago de derechos de aseo domiciliario:

PRIMERO: La Municipalidad, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 7° del Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales, se encuentra facultada para cobrar una tarifa anual por el servicio de aseo, encontrándose además autorizada, de acuerdo al artículo 9°, para realizar ese cobro directamente, a todos los usuarios que no se encuentren exentos de este derecho. Luego, el inciso final del mismo artículo dispone que habiéndose determinado a los usuarios del servicio afectos al pago de la tarifa de aseo, las autoridades municipales velarán por el cumplimiento diligente de su cobranza.

SEGUNDO: Doña Sara Elide Rojas Rojas, antes individualizado, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ 352,657. -, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno del derecho de aseo correspondiente a la propiedad ubicada en _____ según se detalla a continuación:

AÑO	CUOTA	FOLIO	F. EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F. VCTO.
2019	1	0302400033	12/04/2019	8,600	2,984	10,426	22,010	30/04/2019
2019	2	0302400033	12/04/2019	8,600	2,907	10,011	21,518	30/06/2019
2019	3	0302400033	13/04/2019	8,600	2,804	9,408	20,812	30/09/2019
2019	4	0302400033	13/04/2019	8,600	2,778	9,046	20,424	30/11/2019
2020	1	0302400033	12/05/2020	9,303	2,726	8,480	20,509	31/05/2020
2020	2	0302400033	12/05/2020	9,303	2,726	8,300	20,329	30/06/2020
2020	3	0302400033	12/05/2020	9,303	2,726	7,759	19,788	30/09/2020
2020	4	0302400033	12/05/2020	9,303	2,633	7,341	19,277	30/11/2020
2021	1	0302400033	13/04/2021	9,593	2,504	6,532	18,629	30/04/2021
2021	2	0302400033	13/04/2021	9,593	2,417	6,125	18,135	30/06/2021
2021	3	0302400033	13/04/2021	9,593	2,274	5,518	17,385	30/09/2021
2021	4	0302400033	15/04/2021	9,593	2,091	5,083	16,767	30/11/2021
2022	1	0302400033	22/04/2022	10,332	1,756	4,352	16,440	30/04/2022
2022	2	0302400033	22/04/2022	10,332	1,364	3,860	15,556	30/06/2022
2022	3	0302400033	22/04/2022	10,332	971	3,221	14,524	30/09/2022
2022	4	0302400033	22/04/2022	10,332	734	2,822	13,888	30/11/2022
2023	1	0302400033	08/04/2023	12,192	549	2,293	15,034	30/04/2023
2023	2	0302400033	08/04/2023	12,192	366	1,884	14,442	30/06/2023
2023	3	0302400033	08/04/2023	12,192	329	1,315	13,836	30/09/2023
2023	4	0302400033	08/04/2023	12,190	232	932	13,354	30/11/2023

Deuda Total Actualizada a	ABRIL 2024	\$	352,657
Menos Cuota	17 % de Pie	\$	59,952
Saldo Neto a Pagar	4 Cuotas Mensuales	\$	292,705

TERCERO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por doña Sara Elide Rojas Rojas en 4 cuotas periódicas, además de un abono del 17 % del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	30/04/2024	6,037	59,952
1	30/05/2024	6,038	73,176
2	29/06/2024	6,039	73,176
3	29/07/2024	6,040	73,176
4	28/08/2024	6,041	73,177

CUARTO: El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

QUINTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de derechos de aseo contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SEXTO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La facultad del Director de Administración y Finanzas para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden del Alcalde" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.


SARA ELIDE ROJAS ROJAS



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden del Alcalde"

Distribución:

- Señora Sara Elide Rojas Rojas
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Departamento de Finanzas
 - Departamento de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/MBV/SSG/JVT/RCS/fcs